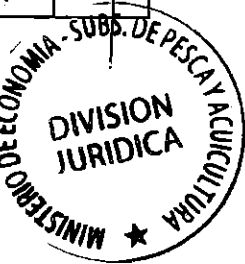


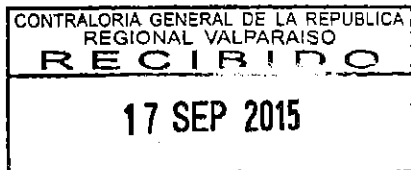
MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

UIUR	UPAE
ACR	UIR

PTC	CAD	MJGA
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



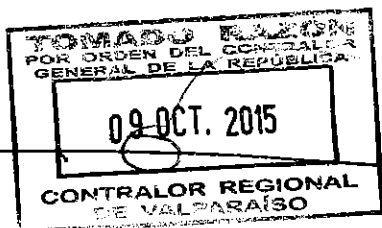
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS, REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", AÑO 2014.



R. AFECTA Nº 30

VALPARAÍSO, **16 SET. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 y Nº 20.798, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2014 y 2015 respectivamente; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la industria Pesquera y sus derivados; en el D.F.L. Nº 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 20.238 que norma sobre la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Afecta Nº 10 de 2014, de ésta Subsecretaría, la modificación de convenio que se adjunta; y



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015.

Que, mediante Decreto Supremo N° 796, de fecha 30 de Julio de 2008, del Ministerio de Hacienda, se aprobó el Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de la región de Coquimbo y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, denominado "**TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO**", para cuyo cumplimiento la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero (FAP) y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Coquimbo, suscribieron un primer Convenio, de fecha 07 de Julio de 2009, aprobado mediante Res. Ex. N° 00848 del FOSIS, de 17 de agosto de 2009, y Resolución Exenta N° 2.613, de fecha 3 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que posteriormente, el año 2010, se suscribió un segundo convenio, que fue aprobado mediante Res.(E) 01010 del FOSIS, de fecha 30 de julio de 2010, y Resolución Exenta N° 2.335, de fecha 30 de julio de 2010, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, manifestando el Fondo de Administración Pesquero la necesidad e interés de mantener las inversiones en esta región, y asimismo, existiendo interés a nivel regional por dar continuidad a la intervención realizada, ambas instituciones antes referidas, en concordancia con sus objetivos institucionales, suscribieron a partir del año 2011 y hasta la fecha, Convenios con la finalidad de continuar la exitosa ejecución del Programa denominado "**TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO**", para lo cual, el año 2011, se aprobó el primero de ellos mediante Res.(E) 00977 del FOSIS, de fecha 12 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N° 2.085, de 4 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; luego el año 2012, el segundo de ellos, que fue aprobado mediante Res.(E) 00597 del FOSIS, de fecha 28 de septiembre 2012, y Resolución Afecta N°7, de 7 de Junio de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; posteriormente durante el año 2013, se suscribió el tercer convenio de transferencia,

aprobado mediante Res. (E) 00423 del FOSIS, de fecha 30 de agosto de 2013 y Resolución Afecta N° 5, de 12 de Julio de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y finalmente el año 2014, se suscribió el cuarto convenio de transferencia, que fuere aprobado por Resolución Afecta N° 10 de 2014 de ésta Subsecretaría, tomada razón con fecha 15 de Octubre de 2015, por la Contraloría Regional de Valparaíso.

Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Coquimbo, mediante su Oficio N° 380 de fecha 7 de Agosto de 2014, solicitó al Fondo de Administración Pesquero la ampliación de plazo hasta el mes de marzo de 2016, tomando en consideración las dificultades verificadas en los procesos de licitación asociados a la ejecución del programa, derivados de la tramitación administrativa que exige la regulación vigente. En particular, el FOSIS ha indicado que la adjudicación de la totalidad de los recursos se realizó luego de procesos licitatorios que finalizaron durante el mes de marzo de 2015, acortando con ello el plazo para ejecutar el programa en al menos 5 meses.

Que, por otra parte, dentro de los proyectos adjudicados se encuentran iniciativas relacionadas con las condiciones marítimas para poder llevarlas a cabo, tales como los Estudios de Seguimiento y Protocolos de repoblamiento para el recurso loco de las provincias del Limarí y Choapa, para una mejora en la rentabilidad Económica y Social, y estudios de seguimiento en general; y, Estudios de Línea Base del Área de Manejo la Conchuela, del Sindicato de Lord Willow.

Que lo anterior, no altera ni los objetivos ni el monto total del Programa, y así tampoco el porcentaje de gastos asociados a la administración del programa, la que se mantiene de acuerdo al convenio inicial.

Que para concreción de lo solicitado por el FOSIS región de Coquimbo, las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 09 de Septiembre de 2015, la que fue remitida firmada por el Director de éste Servicio mediante Oficio N° 00509 de fecha 09 de Septiembre de 2015, en los términos expuestos, siendo imperioso aprobar dicha modificación en virtud de este acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa **"Transferencia Integral y Replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo"**, año 2014, celebrado entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N°

60.109.000-7, representado por su Director Regional, don **SERGIO LLANOS HUERTA**, y la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sr. **RAÚL SÚNICO GALDAMES**, de fecha 09 de Septiembre de 2015, cuyo texto, y de acuerdo a lo que prescribe la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO
Y LA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

**"TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA
ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"**

En Valparaíso a 9 de Septiembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", representado por su Director Regional, don **SERGIO LLANOS HUERTA**, cédula nacional de identidad N° N°11.346.750-9, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781 de esta ciudad, y la **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, RUT 60.719.000-3, representado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don **RAÚL SÚNICO GALDAMES**, cédula nacional de identidad N°9.331.921-4, o quien lo subrogue conforme a la ley, ambos con domicilio en Valparaíso, calle Bellavista N° 168, piso 18, en adelante, "Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero", quienes exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el FOSIS, con fecha 14 de Agosto de 2014, celebraron Convenio de Transferencia para Ejecución del Programa "Transferencia Integral y Replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo", el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 10, de fecha 23 de Septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución total del programa ya individualizado sería de 12 (doce) meses a contar de la fecha de la transferencia de los recursos, transferencia que se efectuó el día 17 de Octubre de 2014, según comprobante de ingreso.

TERCERA: Que el FOSIS Coquimbo, mediante Oficio Ord N° 380, de fecha 07 de Agosto de 2015, solicitó a la Subsecretaría-Fondo de Administración Pesquero, ampliar el plazo de ejecución del programa hasta el mes de marzo de 2016. Lo anterior, dadas las dificultades verificadas en los procesos de licitación asociados a la ejecución del programa, derivados de la tramitación administrativa que exige la regulación vigente. En particular, el FOSIS ha indicado que la

adjudicación de la totalidad de los recursos se realizó luego de procesos licitatorios que finalizaron durante el mes de marzo de 2015, acortando con ello el plazo para ejecutar el programa en al menos 5 meses.

Que, por otra parte, dentro de los proyectos adjudicados se encuentran iniciativas relacionadas con las condiciones marítimas para poder llevarlas a cabo, tales como los Estudios de Seguimiento y Protocolos de repoblamiento para el recurso loco de las provincias del Limarí y Choapa, para una mejora en la rentabilidad Económica y Social, y estudios de seguimiento en general; y, Estudios de Línea Base del Área de Manejo la Conchuela, del Sindicato de Lord Willow.

CUARTA: Que, por este acto y en razón de lo señalado por el FOSIS Coquimbo oficio Ord N° 380/2015, de fecha 07 de Agosto de 2015, las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMO del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento por la siguiente:

"DÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

El plazo de ejecución total del Programa año 2014 será hasta el día 31 de marzo de 2016. Lo anterior, sin perjuicio de las prórrogas que ambas partes convengan, debiendo ser aprobadas mediante la respectiva Resolución de los Servicios comparecientes."

QUINTA: Las partes hacen expresa mención que, en lo no modificado, rige plenamente el Convenio de Colaboración y Transferencia de fecha 14 de Agosto de 2014, suscrito entre las partes y aprobado por Resolución Afecta N° 10, de fecha 23 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de Octubre de 2014.

SEXTA: La facultad y personería de don **RAÚL SÚNICO GALDAMES** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N° 70 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, en especial, para ejecutar los Programas y Proyectos, que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015. Por su parte la personería de quien lo subroga consta en el Decreto Supremo N° 162 de Fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don **SERGIO LLANOS HUERTA** para celebrar convenios en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Coquimbo, consta en Resolución Afecta N° 0163 de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012; y en Resolución Exenta N°0332 de fecha 05 de mayo de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que confirma su calidad de Director Regional en la Dirección Regional del FOSIS Región de Coquimbo.

La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y data, distribuyéndose uno a FOSIS y dos a Subsecretaria de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y uno para la Contraloría General de la República.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

3. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Región de Coquimbo, a su domicilio ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, Coquimbo; y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, Y UNA VEZ TOMADA RAZÓN, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

